

CREA, OTORGA Y OFICIALIZA LO QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.2172/2007.

Arica, noviembre 05 de 2007.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto N° 00.1540/2006, de fecha 19 de julio de 2006; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Traslado Gabinete REC. N° 712 de octubre 31 de 2007; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N°3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto exento N° 00.1547/2006, de julio 19 de 2006.

CONSIDERANDO:

Lo contemplado en decreto exento N° 00.1540/2006, de julio 19 de 2006, y lo indicado en Acta N° 01/2007, del Comité Académico del Programa Magíster en Física, de fecha octubre 12 de 2007, en la cual, se da a conocer el resultado de los ganadores de la Convocatoria de "Beca de Excelencia Académica" y "Beca para Académicos del Departamento de Física", año 2007.

DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Tarapacá la "**BECA DE EXCELENCIA ACADEMICA**" y "**BECA PARA ACADEMICOS DEL DEPARTAMENTO DE FISICA**", año 2007.

2. Otórgase la "**BECA DE EXCELENCIA ACADEMICA**" y "**BECA PARA ACADEMICOS DEL DEPARTAMENTO DE FISICA**", año 2007, al alumno y académica que se indica:

➤ **BECA DE EXCELENCIA ACADEMICA.**

- Fernando Mellado Humire, alumno de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica y Electrónica.

➤ **BECA PARA ACADEMICOS DEL DEPARTAMENTO DE FISICA.**

- Sra. Bianca Glass Sadia, académica del Departamento de Física, de la Facultad de Ciencias.

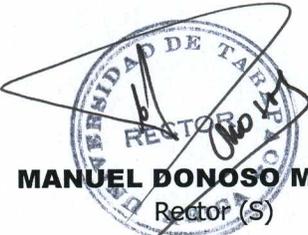
3. Oficializase el Reglamento de Asignación de "**BECA DE EXCELENCIA ACADEMICA**" y "**BECA PARA ACADEMICOS DEL DEPARTAMENTO DE FISICA**", compuesta de (06) seis hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad y que se entiende incorporado al presente decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad

MDM.CRL.mar.




MANUEL DONOSO MUÑOZ
Rector (S)

4 12 07

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



VICERRECTORIA ACADEMICA

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECA DE EXCELENCIA ACADEMICA Y DE BECA PARA ACADEMICOS DEL DEPARTAMENTO DE FISICA, DEL PROGRAMA DE "MAGÍSTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FISICA" (MCMF), DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

ARICA - CHILE

2007



INDICE

<u>TITULO</u>	<u>MATERIA</u>	<u>PAGINA</u>
PRIMERO	DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.	3
SEGUNDO	DE LOS TIPOS DE BECAS.	3
TERCERO	DE LOS REQUISITOS DE DE POSTULACION Y ASIGNACION DE LAS BECAS.	4-5
CUARTO	DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO	5
QUINTO	DE LA INTERPRETACION	5
SEXTO	DISPOSICION TRANSITORIA	6



**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECA DE EXCELENCIA ACADEMICA Y
DE BECA PARA ACADEMICOS DEL DEPARTAMENTO DE FISICA, DEL
PROGRAMA DE "MAGÍSTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FISICA".**

TITULO I: DE LA DEFINICION Y OBJETIVOS.

ARTICULO 1º.

El presente reglamento tiene por finalidad regular la forma, condiciones y asignación en que se otorgará a los académicos, alumnos, profesionales egresados y titulados de la Universidad de Tarapacá, la beca de Excelencia Académica y la beca para Académicos del Departamento de Física del Programa de "Magíster en Ciencias con Mención en Física" (MCMF), que desarrollará en el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Tarapacá.

ARTICULO 2º.

Se entenderá por Beca de Excelencia Académica y por Beca para Académicos del Departamento de Física, al beneficio otorgado por la Universidad de Tarapacá, destinado a financiar total o parcialmente el Arancel Diferenciado de los académicos, alumnos, profesionales, egresados y titulados de esta institución en el Programa de Magíster en Ciencias con Mención en Física que cumplan con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Para los efectos del presente reglamento cuando se utilicen las siglas MCMF, debe entenderse que se alude al Programa de "Magíster en Ciencias con Mención en Física".

ARTICULO 3:

La asignación de Beca de Excelencia Académica y de Beca para Académicos del Departamento de Física es incompatible con la asignación de becas provenientes de otras fuentes, con excepción de los estudiantes que aún no hayan terminado sus carreras de pregrado en UTA.

TITULO II: DE LOS TIPOS DE BECAS

ARTICULO 4º.

El presente Reglamento contempla los siguientes tipos de becas:

1. Becas para académicos del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Tarapacá.
2. Becas de Excelencia Académica para alumnos, profesionales egresados y titulados en la Universidad de Tarapacá.

Ambos tipos de becas estarán destinadas a financiar parcial o totalmente el Arancel Diferenciado del Programa MCMF a los postulantes que resulten seleccionados.



TITULO III: DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION Y ASIGNACION DE LA BECA.

ARTICULO 5°.

Para postular a los tipos de beca de Excelencia Académica y beca para Académicos del Departamento de Física, se procederá a la selección de los potenciales beneficiarios, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Para los académicos del Departamento de Física de la Universidad se requiere:
 - a) Estar en posesión del título universitario en áreas afines a la Física.
 - b) Tener nombramiento de Jornada completa o Media Jornada en la Universidad de Tarapacá.
 - c) Tener la Jerarquía de Instructor.
 - d) No poseer grado de académico de Magíster o Doctor ni estar cursando actualmente un programa conducente a uno de estos grados académicos en otra unidad de la UTA u otra Universidad.
- 2.- Para alumnos, profesionales egresados y titulados de la Universidad se requiere:
 - a) Estar en posesión de un título profesional o de una licenciatura en áreas afines a la Física .
 - b) Tener la calidad de alumno regular de la Universidad de Tarapacá y un avance curricular que permita postular a la continuidad de estudios en el programa de MCFM.
 - c) No poseer grado de académico de Magíster o Doctor ni estar actualmente cursando un programa conducente a uno de estos grados académicos en otro programa distinto de MCMF.
 - d) Acreditar el requisito señalado en la letra a) con la presentación de documentos legalizados ante Notario; el requisito señalado en la letra b) con el certificado otorgado por la Universidad y el requisito de la letra c) con una declaración jurada.

En caso de no ser verosímiles los antecedentes proporcionados por el o los alumno, egresados o profesionales, esta será una causal de término inmediato de la beca otorgada por la Universidad.

ARTICULO 6°.

Las becas serán asignadas por un Comité ad-hoc del Programa, el cual estará integrado por:



- a) El Vicerrector Académico o quién lo represente.
- b) La Decana de la Facultad de Ciencias, o quién la represente.
- c) Los integrantes del Comité Académico del MCMF.

La decisión se tomará por acuerdo fundado del Comité.

ARTICULO 7°.

El llamado a concurso para la asignación de becas se hará en las oportunidades en que se imparta el Programa MCMF. El calendario y las fechas de presentación de antecedentes y resultados del llamado a concurso serán fijadas por el Vicerrector Académico a proposición del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad, y se darán a conocer oportunamente a los postulantes y beneficiarios a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad de Tarapacá.

ARTICULO 8°:

El Comité Académico del programa MCMF observará los criterios de evaluación para la asignación de las modalidades de beca de Excelencia Académica y beca para Académicos del Departamento de Física considerando el análisis de antecedentes académicos de los postulantes y una entrevista personal.

ARTICULO 9°.

El postulante seleccionado deberá suscribir un Convenio de Becario donde se fijen las responsabilidades y derechos entre las partes, según sea el tipo de beca de la que resulte beneficiario.

TITULO IV. DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO.

ARTICULO 10°.

Los beneficiarios perderán la beca en forma definitiva, cuando hubieren proporcionado antecedentes falsos o hubieren faltado a la verdad en las informaciones dadas a la Universidad para la evaluación de sus antecedentes o no cumplan con las notas y avances mínimos exigidos por el Programa de MCMF. La pérdida del beneficio será del momento en que se origine la causal.

TITULO V. DE LA INTERPRETACION.

ARTICULO 11°.

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.



TITULO VI: DISPOSICION TRANSITORIA.

ARTICULO 1°.

El Comité Académico del programa MCMF, otorgará por única vez y en la primera versión del programa que se realizará en la ciudad de Arica, un total de dos becas para financiar la totalidad del arancel diferenciado. Estas becas se asignarán de la siguiente forma:

- a) Una (1) beca para un académico postulante del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad.
- b) Una (1) beca para estudiante postulante de otras Facultades de la Universidad que resulte seleccionado.

